

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (FISCALIA) C/ ROSATI, WALBERTO RUBEN S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL - N°VI-00935-C-2026.

ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 19/05/2026 se presenta la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, por medio de representante fiscal, interponiendo demanda de ejecución fiscal contra el Sr. Walberto Rubén Rosati, conforme art. 127, siguientes y concordantes del Código Fiscal y arts. 31, sgtes. y concordantes del Código Procesal Administrativo de Río Negro por la suma de \$3.287.012,81 en concepto de crédito fiscal conforme Boleta de Deuda N° 107.227.

2.- Ingresado el proceso ante la UJCA 13, el día 26/05/2026 se dicta sentencia monitoria en los presentes autos.

3.- En este estado, el 01/06/2026, el Representante Fiscal de la Provincia de Río Negro desiste de la acción y del derecho de autos, así como también del cobro de los honorarios regulados, con motivo de haber solicitado el contribuyente la exención de los impuestos por discapacidad.

4.- En este marco, conforme las previsiones del artículo 279 CPCC, resulta procedente dar por terminado el presente juicio.

Por todo ello,

RESUELVO:

I.- Tener por desistido de la acción y del derecho a la parte actora, dando por terminadas las presentes actuaciones.

II.- Regístrese y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los arts. 120 y 138 del CPCC. Firme la presente, archívese.

Julián Fernández Eguía

Juez